

RATIFICACION DE MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, ANTE EL COVID-19

La Administración General, somete a la consideración de los honorables miembros del Directorio Ejecutivo, la ratificación de las medidas adicionales adoptado en favor del Sector Agropecuario ante el impacto de la pandemia coronavirus (COVID-19) que está afectando a el país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30-04-2020, el Sr. Gustavo Montalvo, Ministro de la Presidencia y Presidente de la Comisión de Alto Nivel para la prevención y el control del coronavirus, informó las siguientes medidas adiciónales que el Banco Agrícola adoptara en beneficio del Sector Agropecuario, las cuales citamos:

"Como parte del esfuerzo para asegurar el abastecimiento de la canasta alimenticia básica el Banco Agrícola de la República Dominicana a partir de esta semana aplicará las siguientes medidas.

En primer lugar, renegociar y reestructurar, los préstamos de todos los clientes afectados por la pandemia coronavirus (COVID-19), fijando los plazos necesarios, según sus capacidades de pagos y garantías, de hasta 12 años para el pago de los mismo.

Esta disposición toma en cuenta la fijación de cuotas periódicas de acuerdo con los renglones productivos, el período de recolección o tiempo de salida de los bienes de las empresas agropecuarias, y el flujo de ingresos previstos en la actividad productiva.

La decisión del Banco Agrícola toma en cuenta, también, la capacidad de pagos y los excedentes que pueda generar el negocio de manera que le permita mantener su calidad de cliente, la seguridad de su familia y la estabilidad de sus empresas.

El programa de reestructuración de la Cartera Crediticia que se ha dispuesto, con la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola para los sectores indicados, se ampliará, según la actividad, hasta un plazo máximo de 12 años, para los préstamos vigentes.

is a



0001 Resolución No. -Sesión No._ Fecha: 0 1 MAY 2020

Los nuevos proyectos de desarrollo se financiarán a los mismos plazos, y en los casos que fueren necesarios, se podrá llegar hasta los 15 años, teniendo como base la existencia de garantías sólidas, preferiblemente hipotecarias.

En segundo lugar, el Banco Agrícola ajustará sus tasas de interés hasta un máximo de 8% anual, lo que, sin duda será de mucho beneficio a los sectores productivos.

Además, con estas nuevas políticas de flexibilización del crédito del Banco Agrícola, priorizará los financiamientos destinado a la inversión en tecnologías como los sistemas de fertirrigación, que permitan un cambio en el modelo de riego tradicional de inundación, por uno más eficiente en el uso del agua.

Por último, para atender todas estas necesidades, se ha dispuesto que el Banco Agrícola reciba nuevos recursos para atender el incremento en la demanda de crédito de los sectores productivos"

CONSIDERANDO: Que en fecha 01-05-2020, el Comité de Alta Gerencia, presidido por el Administrador General, conocieron las medidas y tomaron las acciones, para ejecutar la propuesta expuesta por el Sr. Gustavo Montalvo, Ministro de la Presidencia y Presidente de Comisión de Alto Nivel para la prevención y el control del coronavirus.

CONSIDERANDO: Que después de debatir ideas entre los presentes en la reunión, se decidió lo siguiente con la finalidad de ser sometido a ratificación de este organismo, en cumplimiento a la resolución No.01, de la Sesión No.1756 de fecha 17-04-2020:

- a) Que a partir de esta misma fecha se reducirá la tasa de interés de todos los préstamos que no estén vencidos o atrasados a un 8% anual, exceptuando los de Factoring, Pignoración, que serán al 9.5% y los Garantizados con Certificados Financieros, permanecerán invariables.
- b) Autorizar la reestructuración de toda la deuda vencida o atrasada a una tasa de interés del 8% anual y a plazo de hasta doce (12) años, en este caso se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - 1) Que previamente sean cubierto la totalidad o parte de los intereses.
 - 2) Que en caso de que no pueda cubrir los intereses, se puede consolidar la deuda incluyendo la capitalización de estos.



- 3) Que, tanto para la reestructuración, como para la consolidación, es necesario reforzar la garantía, preferiblemente hipotecaria.
- 4) Que los plazos y formas de pago se establezcan de manera flexible y bien consensuada con los clientes, tomando muy en cuenta los ingresos del proyecto para cubrir el mantenimiento de este, la carga financiera y los gastos familiares.
- 5) No renegociar deudas a todas luces impagables, esos casos serán tratados, según la política vigente.
- c) Promover proyectos que incluyan aplicación de tecnologías, especialmente dirigidos a racionalizar el uso del agua y de la energía eléctrica.
- d) Las Sucursales podrán reintegrar todo el personal que sea necesario para imprimirle la mayor celeridad a estas instrucciones, exceptuando aquellos mayores de 60 años y con enfermedades prexistentes como hipertensión, diabetes, cardiovasculares, asma, además de las embarazadas.
- e) Programar visitas a los clientes con deudas vencidas para ofertarles las facilidades dispuestas.
- f) Elaboración de un documento en conjunto de todas las medidas adoptadas, las cuales deberán ser publicadas en las redes sociales y página web, como también una nota de prensa con esas medidas.

Visto los documentos que soportan esta resolución, el Directorio Ejecutivo RESUELVE:

ÚNICO: Ratificar, las medidas adicionales para el Sector Agropecuario, como se detallan a continuación:

Qr.



		(1001
Resolución No			1757
Sesión No			
Eachar	0 1	MAY	2020

- a) Que a partir de esta misma fecha se reducirá la tasa de interés de todos los préstamos que no estén vencidos o atrasados a un 8% anual, exceptuando los de Factoring, Pignoración, que serán al 9.5% y los Garantizados con Certificados Financieros, permanecerán invariables.
- b) Autorizar la reestructuración de toda la deuda vencida o atrasada a una tasa de interés del 8% anual y a plazo de hasta doce (12) años, en este caso se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - 1) Que previamente sean cubierto la totalidad o parte de los intereses.
 - Que en caso de que no pueda cubrir los intereses, se puede consolidar la deuda incluyendo la capitalización de estos.
 - 3) Que tanto para la reestructuración, como para la consolidación, es necesario reforzar la garantía, preferiblemente hipotecaria.
 - 4) Que los plazos y formas de pago se establezcan de manera flexible y bien consensuada con los clientes, tomando muy en cuenta los ingresos del proyecto para cubrir el mantenimiento de este, la carga financiera y los gastos familiares.
 - 5) No renegociar deudas a todas luces impagables, esos casos serán tratados, según la política vigente.
- c) Promover proyectos que incluyan aplicación de tecnologías, especialmente dirigidos a racionalizar el uso del agua y de la energía eléctrica.
- d) Las Sucursales podrán reintegrar todo el personal que sea necesario para imprimirle la mayor celeridad a estas instrucciones, exceptuando aquellos mayores de 60 años y con enfermedades prexistentes como hipertensión, diabetes, cardiovasculares, asma, además de las embarazadas
- e) Programar visitas a los clientes con deudas vencidas para ofertarles las facilidades dispuestas.

8

p

1



Resolución No. 0001

Sesión No. 1757

Fecha: 0 1 MAY 2020

f) Elaboración de un documento en conjunto de todas las medidas adoptadas, las cuales deberán ser publicadas en las redes sociales y página web, como también una nota de prensa con esas medidas

ulle

Rafael Medina
Sub-Administrador General
Suplente del Presidente

Francisco Tejada Miembro Titular

Arnaldo Gómez Miembro Titular Juan José Espinal Miembro Titular

Inocencio Peña Miembro Titular

Iván Tío Pimentel Miembro Titular Tomás Hernández Miembro Titular



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

01 DE MAYO DEL 2020

ACTA No.1757

En Santo Domingo, siendo las 04:00 p.m. del día primero (01) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se reunió el Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola, de manera virtual presidido por el Rafael Medina, Sub-Administrador General y Suplente Presidente del Directorio Ejecutivo; con la asistencia de los Señores Miembros: Juan José Espinal, Dr. Arnaldo Gómez, Licdo. Francisco Tejada, Licdo. Inocencio Peña, Tomas Hernández e Iván Tío Pimentel, para conocer la agenda del día, compuesta por los temas siguientes:

- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR
- 3. INFORME DEL ADMINISTRADOR GENERAL
- 4. RATIFICACIÓN MEDIDAS ADICIONALES A PRESTAMOS POR EL COVID-19
- 5. EXPEDIENTES DE PERSONAL
- 6. TEMA LIBRE

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con la presencia de los Señores Miembros enunciados en el encabezado de la presente acta, quedó comprobado el Quórum reglamentario, estando presentes los miembros que integran el Directorio Ejecutivo de este Banco, presidido por el Sub-Administrador General, y con la constancia de aprobación de 5 miembros de sus miembros titulares.

2. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

El Sub-Administrador General dio la palabra a la Licda. Ileana Ortiz Rodríguez, Secretaria del Banco y del Directorio Ejecutivo, remitió vía correo electrónico el Acta anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria No.1756 de fecha 17de Abril del 2020, la cual fue leída, corregida, aprobada y quedando pendiente la firmada por los Señores Miembros del Directorio Ejecutivo, para la reunión que se tenga presencial.

3. INFORME DEL ADMINISTRADOR GENERAL

Este punto no fue agotado por el Señor Sub-Administrador General

4. RATIFICACIÓN MEDIDAS ADICIONALES A PRESTAMOS POR EL COVID-19

Esta resolución fue remita por la Dirección General de Negocios de Crédito a la Secretaria del Banco, quien a su vez remitió vía correo electrónico a los miembros titulares de este organismo, los casos se detallan a continuación:

yo 1

3





BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

01 DE MAYO DEL 2020

Resolución No.01

- a) Que a partir de esta misma fecha se reducirá la tasa de interés de todos los préstamos que no estén vencidos o atrasados a un 8% anual, exceptuando los de Factoring, Pignoración, que serán al 9.5% y los Garantizados con Certificados Financieros, permanecerán invariables.
- b) Autorizar la reestructuración de toda la deuda vencida o atrasada a una tasa de interés del 8% anual y a plazo de hasta doce (12) años, en este caso se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - 1) Que previamente sean cubierto la totalidad o parte de los intereses.
 - 2) Que en caso de que no pueda cubrir los intereses, se puede consolidar la deuda incluyendo la capitalización de estos.
 - 3) Que tanto para la reestructuración, como para la consolidación, es necesario reforzar la garantía, preferiblemente hipotecaria.
 - 4) Que los plazos y formas de pago se establezcan de manera flexible y bien consensuada con los clientes, tomando muy en cuenta los ingresos del proyecto para cubrir el mantenimiento de este, la carga financiera y los gastos familiares.
 - 5) No renegociar deudas a todas luces impagables, esos casos serán tratados, según la política vigente.
- c) Promover proyectos que incluyan aplicación de tecnologías, especialmente dirigidos a racionalizar el uso del agua y de la energía eléctrica.
- d) Las Sucursales podrán reintegrar todo el personal que sea necesario para imprimirle la mayor celeridad a estas instrucciones, exceptuando aquellos mayores de 60 años y con enfermedades prexistentes como hipertensión, diabetes, cardiovasculares, asma, además de las embarazadas.
- e) Programar visitas a los clientes con deudas vencidas para ofertarles las facilidades dispuestas.





BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

01 DE MAYO DEL 2020

Observaciones y aprobación:

- 1. En virtud, de que esta sesión se efectúo de manera virtual, por la situación mundial que también está afectando el país, las observaciones de los miembros fueron contestadas vía teléfono o vía mail.
- 2. No hubo comentarios y/o observaciones para fines aprobación de esta resolución.
- 3. Se aprobó por todos los miembros sin modificaciones la resolución sobre la ratificación de medidas adicionales, para préstamos por el COVID-19

5. EXPEDIENTES DE PERSONAL.

Esta resolución fue remita por la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaria del Banco, quien a su vez remitió vía correo electrónico a los miembros titulares de este organismo, los casos se detallan a continuación:

Resolución No. 02

Único: Ratificar las acciones de personal de los empleados detallados en el cuerpo de la presente resolución, esto en cumplimiento de lo establecido en el reglamento de personal vigente, como se detalla a continuación:

RESUMEN ACCIONES DE PERSONAL	CANTIDAD
Transferencias	4
Promoción	6
Reajustes Empleados	189
Desahucio Empleado	4
Pensión por Antigüedad	4
TOTAL DE ACCIONES	207

CRETARIA GENERA

Observaciones y aprobación:

- 4. En virtud, de que esta sesión se efectúo de manera virtual, por la situación mundial que también está afectando el país, las observaciones de los miembros fueron contestadas vía teléfono o vía mail.
- 5. No hubo comentarios y/o observaciones para fines aprobación de esta resolución
- 6. Se aprobó por todos los miembros sin modificaciones la resolución de expedientes de personal presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

San Str



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

01 DE MAYO DEL 2020

TEMA LIBRE

No habiendo más temas que tratar se levantó la sesión a las 06:00 pm del día, mes y año indicado en el encabezado de la presente acta.

And Medina

Sub- Administrador General y Suplente del Presidente

Francisco Tejada Miembro Titular

Arnaldo Gómez Miembro Titular

Iván Tío Pimentel Miembro Titular Juan José Espinal

Miembro Titular

/Inocencio Peña Miembro Titular

Tomas Hernández Miembro Titular

